

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

## N° 333-2023-DIGA-UNAM

Moquegua, 29 de noviembre del 2023.

### VISTOS:

El Informe N° 0694-2023-OAJ-CO/UNAM, de fecha 21 de noviembre del 2023; Informe N° 981-2023-UTYC-DIGA-UNAM, de fecha 17 de noviembre del 2023; Informe N° 1553-2023-DITT/VPI/UNAM, de fecha 13 de noviembre del 2023; Informe N° 012-2023-MRML-DITT/VPI/UNAM, de fecha 09 de noviembre del 2023; Informe N° 14-2023-CECCPASSS/DITT/VPI/UNAM, de fecha 27 de octubre del 2023 y anexos;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 8.1 del artículo 8° de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 560-2017-UNAM, establece que queda prohibido efectuar gastos, fuera del periodo de duración autorizado. Sobre el particular, establece que las excepciones deberán ser documentadas y sustentadas por la Unidades Orgánicas correspondientes y aprobadas por sus jefes inmediatos y por el Director General de Administración de ser el caso;

Que, mediante Resolución Directoral N° 245-2023-DIGA-UNAM, de fecha 13 de octubre del 2023, se **APRUEBA Y AUTORIZA**, con eficacia anticipada al 02/10/2023, la entrega de fondos en la modalidad de **ENCARGO INTERNO**, a favor del **Mg. GROVERT QUINO VILLANUEVA** – Responsable Financiero del Proyecto de Investigación “**Características Clínicas y Epidemiológicas del Cáncer en la Población atendida en el Seguro Social de Salud de la Región Moquegua, 2017-2020**”, por el importe de S/. 150.00 (CIENTO CINCUENTA CON 00/100 soles), a fin de cubrir los gastos para el pago de inscripción al “**1ER CONGRESO INTERNACIONAL MULTIDISCIPLINARIO DE LA DIVULGACIÓN CIENTÍFICA EN LA MESA 4: CIENCIAS DE LA SALUD**”, cuyo plazo de ejecución es del **02/10/2023 al 13/10/2023**;

Que, mediante Informe N° 14-2023-CECCPASSS/DITT/VPI/UNAM, de fecha 27 de octubre del 2023, el **Mg. Grovert Quino Villanueva** – Responsable Financiero del Proyecto de Investigación “**Características Clínicas y Epidemiológicas del Cáncer en la Población atendida en el Seguro Social de Salud de la Región Moquegua, 2017-2020**”, **SOLICITA la ampliación de plazo de ejecución del encargo interno hasta el 15 de noviembre del 2023**, ello, por motivos administrativos, ya que pese haber realizado el pago y haber participado en dicho congreso, a la fecha no recibe la factura, por tal motivo, solicita la ampliación del encargo interno;

Que, mediante Informe N° 12-2023-MRML-DITT/VPI/UNAM, de fecha 09 de noviembre del 2023, la Especialista Administrativa de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, concluye que resulta viable acceder excepcionalmente a la solicitud de ampliación de plazo para la ejecución de encargo interno hasta el 15 de noviembre del 2023; en consecuencia, remite los actuados al Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, para su atención y determinación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 1553-2023-DITT/VPI/UNAM, de fecha 13 de noviembre del 2023, el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, emite opinión favorable y autoriza la ampliación de plazo hasta el 15 de noviembre del presente año, al mismo tiempo solicita la continuación del trámite correspondiente ante las dependencias que correspondan para su trámite respectivo;

Que, con Informe N° 981-2023-UTYC-DIGA-UNAM, de fecha 17 de noviembre del 2023, el Director de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, refiere que la documentación presentada por el responsable del encargo interno, cuenta la conformidad de su Jefe inmediato; por consiguiente, remite la documentación a la Dirección General de Administración para que determine y de corresponder emita la Resolución de Ampliación de Plazo;

Que, con Informe N° 694-2023-OAJ-CO/UNAM, de fecha 21 de noviembre del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre el particular hace referencia a las disposiciones complementarias, prescritas en el Artículo 8° de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM “**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA SOLICITUD, OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTA DE ENCARGOS INTERNOS AL PERSONAL DE LA UNAM**”, que instaura: Las excepciones a las prohibiciones, deberán ser documentadas y sustentadas por las Unidades





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.  
179244

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

## N° 333-2023-DIGA-UNAM

Moquegua, 29 de noviembre del 2023.

Orgánicas correspondientes y aprobadas por sus jefes inmediatos y por el Director General de Administración de ser el caso. En presente caso, señala que la solicitud de ampliación de plazo, formulado por el **Mg. GROVERT QUINO VILLANUEVA** – en su condición de Responsable Financiero administrativo del Proyecto de Investigación "Características Clínicas y Epidemiológicas del Cáncer en la Población atendida en el Seguro Social de Salud de la Región Moquegua, 2017-2020", a través del cual, solicita la ampliación de plazo para ejecutar encargo interno, en vista de que la comisión organizadora del congreso, aun no emiten la factura de pago. Ello, en mérito al sustento contenido en el Informe N° 1553-2023-DITT/VPI/UNAM, a través del cual la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la UNAM, emite opinión favorable y autoriza la ampliación de plazo hasta el 15 de noviembre del 2023.

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua **DELEGA** facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, en vía de excepcionalidad la Ampliación del Periodo de Ejecución del Encargo Interno, conforme lo establecido en el numeral 8.1 del artículo 8° de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM; el mismo que fuera autorizado mediante **Resolución Directoral N° 245-2023-DIGA-UNAM**, de fecha 13 de octubre del 2023 y cuyo periodo de ejecución fue del **02/10/2023 al 13/10/2023**, a favor del **Mg. GROVERT QUINO VILLANUEVA**; estableciéndose como **nuevo plazo de ejecución del 02/10/2023 al 15/11/2023**.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTAR** al responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno, **Mg. GROVERT QUINO VILLANUEVA**, a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de efectuado el gasto, con la documentación correspondiente, en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017.

**ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR**, que los gastos ejecutados bajo Encargo Interno, no otorgan conformidad ni convalidan las acciones que no se ciñan a la normatividad aplicable, siendo estos pagos de exclusiva responsabilidad administrativa, penal y civil del RESPONSABLE DEL ENCARGO, quien está a cargo de la ejecución de los fondos públicos autorizados.

**ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER**, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, se sirva verificar si el responsable del Encargo Interno, ha cumplido con la rendición de cuentas, dentro del plazo de tres (3) días; caso contrario, deberá informar a la Dirección General de Administración, para disponer el inicio de las acciones correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*J. Gamonal*  
Mgr. José Alberto Gamonal Montoya  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:  
- CONTABILIDAD Y TESORERÍA  
- OTI  
- INTEREAD  
- ARCHIVO